



San Pedro de Atacama, 15 de Noviembre 2019
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 3474 /2019

VISTOS

Los antecedentes presentados por la Contribuyente MARY GARCIA MAMANI; RUT 22.021.807-4; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenanza N° 6 Sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias de fecha 24 de Septiembre 2019; lo dispuesto en los Art. 23 y siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; El Decreto Exento N°1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangarí, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Decreto N° 1197 de fecha 24 de Abril 2019, en donde se delegan las Subrogancias; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Rectifíquese Decreto N° 3086 de Fecha 16 de Octubre 2019 de Patente Comercial Provisoria hasta el 31 de Diciembre 2019, al contribuyente que se indica a continuación y su funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2019.

DONDE DICE:

Nombre : Mary García Mamani
Rut : 22.021.807-4
Giro : Hostal
Domicilio Comercial : Los Laureles N° 182 Villa Algarrobo
Localidad : San Pedro de Atacama
Tipo Patente : Comercial
Nombre de Fantasía : Antawhara Atacama
Tipo Establecimiento : Sucursal

DEBE DECIR:

Nombre : Mary García Mamani
Rut : 22.021.807-4
Giro : Hostal y Agencia de Turismo
Domicilio Comercial : Los Laureles N° 182 Villa Algarrobo
Localidad : San Pedro de Atacama
Tipo Patente : Comercial
Nombre de Fantasía : Antawhara Atacama
Tipo Establecimiento : Casa Matriz

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese:


ROXANA ARANDA CARU
Secretaría Municipal


ALIRO CATUR ZULETA
Alcalde